

Ministerio de Educación
Dirección de Educación Secundaria
"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CIRCULAR N° 4 DESec/21

A los Sres. Supervisores, Directivos y docentes de las instituciones de educación secundaria, períodos escolares común y especial

En virtud de las necesidades que surgen para optimizar la organización escolar contextualizada y el cuidado de la salud de la comunidad educativa, se dispone rectificar parcialmente la circular N° 1 DESec en los siguientes ítems, para disponer:

Modificar el punto 7, que queda de la siguiente manera:

Los/as docentes de Espacios Curriculares: Lengua/Lengua y Literatura, Matemática, Lengua Extranjera, Geografía y Cs Biológicas (y sólo estos espacios de formación general tanto del ciclo básico como del orientado) que residan en la región administrativa deberán asistir en forma presencial; esta modalidad también alcanza a los docentes que residan en otra región administrativa y a una distancia menor a 60 km. Dichos docentes deberán asistir a la institución en horarios habituales y/o desarrollar propuestas acordes a la organización de los agrupamientos que se decidan según la realidad situada y el ordenamiento previsto por el equipo directivo. Se propone trabajar en función de roles flexibles que permitan el andamiaje de saberes de otros espacios curriculares afines y a la formación específica, para ello el trabajo por proyectos integrados es un recurso indispensable.

Los/as docentes de los restantes espacios curriculares desarrollarán propuestas acordes a la organización institucional en su dimensión pedagógica (por agrupamientos, por proyectos integrados) y se vincularán con sus estudiantes para la enseñanza y el aprendizaje en modalidad: a distancia/virtual/mediados por TIC. En caso de clases sincrónicas se realizarán en el horario habitual de clases.

Los alumnos deberán permanecer en la institución escolar mientras dure la jornada, dado que es la escuela el espacio que posibilita el acceso a una asistencia especializada en el proceso de aprendizaje y a un ambiente escolarizado que cuenta con los referentes asignados a esa labor (preceptores, bibliotecarios, asesores pedagógicos, otros)

Modificar el punto 8, que queda de la siguiente manera:

Todos/as los/as docentes con horas en disponibilidad o pendientes de reubicación se incluirán en las propuestas para tareas de enseñanza que disponga el/la director/a y su labor será mediada por TIC/on line/a distancia o remota, para acompañar las trayectorias escolares.



San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2021

Prof. María de los A. Gómez
Directora de Educación Secundaria
Secretaria de Gestión Educativa
Ministerio de Educación